



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

RADICACIÓN DEL PROCESO: 73001-31-05-005-2019-00019-00

FECHA: QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 3:17 P.M

HORA DE FINALIZACIÓN: 4:14 P.M

JUEZ:	LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ.
DEMANDANTE:	RICARDO TOCORA SANCHEZ
APODERADO:	FRED VILLARRREAL RIVAS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADO:	JEISON ARIEL SANCHEZ PAVA
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
APODERADO:	HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS
DEMANDADA:	U.G.P.P. (vinculada oficiosamente)
APODERADO:	JOHANNA ALEJANDRA OSORIO GUZMAN
PRO.JUDICIAL	RAUL EDUARDO VARON OSPINA

A la hora señalada el despacho reanuda la audiencia de que trata el art 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia virtual de los apoderados de las partes y el procurador judicial.

Por parte de PORVENIR S.A., procede el despacho a reconocer personería jurídica para que actúe como apoderado sustituto de esta demandada al Dr. HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS por sustitución que le realiza el apoderado principal que se encuentra en el archivo número 7 página 5.

Por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones procede el despacho inicialmente a reconocer a la Dra. DANIELA MANJARRES GONZALEZ como apoderada sustituta de esta demandada, por designación que la realiza la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda, quien se encarga de ejercer la defensa judicial de Colpensiones, archivo número 008 pagina 2, a su vez para esta audiencia la Dra. MANJARRES GONZALEZ ha sustituido al Dr. JEISON ARIEL SANCHEZ PAVA, a quien el despacho le reconoce personería jurídica, pagina número 2 del archivo 009.

Se declara precluida la etapa probatoria. En este estado de la diligencia se conecta el demandante señor RICARDO TOCORA SANCHEZ, quien hace su presentación.

En consecuencia, se escuchan los alegatos presentados por los apoderados de las partes y el concepto del ministerio público.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ -TOLIMA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la ineficacia del traslado que de régimen pensional realizó el demandante RICARDO TOCORA SANCHEZ de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL al RAIS - fondo de pensiones HORIZONTE hoy PORVENIR S.A.

SEGUNDO. ORDENAR a PORVENIR S.A. trasladar a COLPENSIONES todos los valores que hubiera recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, junto con sus respectivos frutos intereses, y rendimientos, sin poder descontar valor alguno por cuota de administración, comisiones, aportes a fondos de garantía de pensión mínima. entre otros.

TERCERO: ORDENAR a PROVENIR S.A., reintegrar debidamente indexados, y de su propio patrimonio a COLPENSIONES, los deterioros sufridos por los recursos administrados al demandante incluidos gastos de administración.

CUARTO. ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que acepte al actor en el régimen de prima media con prestación definida y corrija su historia laboral conforme a los dineros que le sean trasladados por PORVENIR S.A.

QUINTO DECLARAR no probada las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

SEXTO: COSTAS a cargo del Fondo de Pensiones PORVENIR S.A., y en favor del demandante. Se fija como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

SEPTIMO: CONSULTAR esta sentencia con el Superior Funcional Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

LA PRESENTE DECISIÓN FUE NOTIFICADA EN ESTRADOS

Los apoderados de las demandadas PORVENIR S.A., y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación, los que se conceden en el efecto suspensivo

ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL -SALA LABORAL.

Por secretaría envíese el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL de este distrito judicial para tramitar las apelaciones y el grado jurisdiccional de consulta.



LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ



GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA TORRES
SECRETARIO

O.A.A.